



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARI

SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telé/Fax: (04)613-6359 - 046136032

—***—

LEY MUNICIPAL N° 102

DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POA 2020 G.A.M.C.

PROYECTO CONSTRUCCIÓN CORDONES CUNETA Y ENLOSETADO ITAU-CARAPARI

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Ejecutivo Municipal de Carapari, en el marco de sus facultades y competencia, presenta a consideración del pleno del Concejo Municipal de Carapari la presente ley municipal.

La Constitución Política del Estado en el artículo 283 concordante con el artículo 4 de la Ley N° 482 y el artículo 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización establece que el Gobierno Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por una alcaldesa o alcalde. La Carta Magna clasifica y define los tipos de competencias que ejercen los distintos niveles de gobierno, el parágrafo I inciso b) del artículo 297 establece que la competencia exclusiva es aquella asignada a un nivel de gobierno con facultad legislativa, reglamentaria y ejecutiva. En esta línea, el artículo 302 parágrafos I numeral 23 establece como una competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales: "Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto."

De acuerdo al parágrafo I artículo 6 de la Ley 482, el presupuesto municipal se elabora bajo los principio de coordinación y sostenibilidad y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal, asimismo el numeral 14 del artículo 16 de la precitada ley dispone como una de las atribuciones del Concejo Municipal, aprobar dentro de los quince días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus Reformulados.

El Gobierno Autónomo Municipal de Carapari ha elaborado y aprobado el POA-PRESUPUESTO para la gestión 2020, el mismo fue incluido en el Presupuesto General del Estado y aprobado mediante la Ley N° 1267 del 20 de diciembre del 2019.

La Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria concordante con el Decreto Supremo 3607 que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias los artículos 8.g) y 16.III disponen que las modificaciones presupuestarias se pueden efectuar mediante norma de cada entidad, entre las que se encuentran, los traspasos presupuestarios intrainstitucionales.

Se ha elaborado la Ficha Técnica del proyecto "Construcción cordones cuneta y enlosetado Itau-Carapari", mediante el cual se busca adoquinar 4.650 m² en calles y construir 1.632 metros líneas de cordón cuneta en Itau, creando más de 100 empleos directos y beneficiando a unos 1200 habitantes, a través de este proyecto de reactivación económica luego de la paralización del aparato productivo como efecto de la pandemia por coronavirus. Para el efecto mediante Informe Técnico N° 10 U.O.P.-M.J.H.D.M.-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, elaborado por el Ing. Melvin Jhony Huanca se solita la inscripción del proyecto en el POA 2020 y la asignación de recursos mediante traspaso presupuestario, con fondos transferidos por el TGN en virtud de la Ley 1307 de 20 de junio de 2020.



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARI

SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telé/Fax: (04)613-6359 - 046136032

—***—

Tratándose de proyectos de inversión, la Unidad de Planificación del GAMC se pronuncia a través del Informe de Factibilidad N° 25/2020 de 16 de noviembre de 2020, suscrito por la Lic. Nilda L. Tejerina Almazán, donde se explica que se requiere efectuar un traspaso de recursos intrainstitucional sin afectar el techo presupuestario para ejecutar el proyecto, moviendo una parte del 25% destinado a la reactivación económica local, afectando la Categoría programática Previsión para la Reactivación Productiva de las Economías Locales mediante la cual se asigna al gobierno Autónomo Municipal de Carapari la suma de Bs. 741.011,00. Para lo que se debe: Inscribir el proyecto en el POA 2020, Aperturar la partida presupuestaria 42310 Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público por la suma de Bs. 400.000,00 (Cuatrocientos mil 00/100 Bolivianos). El nombrado tramite cuenta con el respaldo de la Unidad de Presupuestos, a través del Informe Financiero N° 10/2020, de 17 de noviembre de 2020 suscrito por el Lic. Perfecto Fuentes Subía, donde se otorga viabilidad técnica a la modificación presupuestaria intrainstitucional tomando en cuenta los recursos asignados en razón de la Ley 1307 están destinados para actividades de reactivación económica paralizadas por el covid-19.

Se tiene el Informe Legal G.A.M.C./DIR.JUR. N° 263/2020 emitido por el Abg. Marín Gutiérrez López, recomienda se solicite al Concejo Municipal, en base de los Informes Técnico, de Factibilidad, Financiero y Legal, así como el proyecto de Ley, porceda a sancionar la norma expresa de aprobación de la inscripción de proyecto nuevo en el POA 2020 y aprobación del traspaso presupuestario intrainstitucional aplicando el cuadro DE-A que figura en los documentos autorizando la apertura de la Partida de Gasto 42310 para asignar un presupuestario de Bs. 400.000,00 (Cuatrocientos mil 00/100 Bolivianos), al "Proyecto Construcción cordones cuneta y enlosetado Itaú-Carapari" como parte de la reactivación de la economía municipal, la creación de empleos y cumplir con las metas de la entidad.

En mérito a todo lo expuesto, el ejercicio de la facultad legislativa y las competencias exclusivas establecidas en la Constitución Política del Estado y demás normativa vigente, corresponde al Concejo Municipal de Carapari aprobar la presente ley.

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ:

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL N° 102
LEY DEL 03 DE DICIEMBRE DEL 2020

Lic. WILMAN PEÑA MIRANDA
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

Por cuanto, el Concejo Municipal de Carapari, ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARAPARÍ:

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL DE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POA 2020 G.A.M.C.



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARI

SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telé/Fax: (04)613-6359 - 046136032

—***—

PROYECTO CONSTRUCCIÓN CORDONES CUNETA Y ENLOSETADO ITAU-CARAPARI

Artículo 1. (Objeto).- La presente disposición municipal tiene por objeto aprobar las modificaciones presupuestarias intrainstitucionales e incorporación al POA 2020 del Gobierno Autónomo Municipal de Carapari, de acuerdo al requerimiento contenido en los informes técnicos y legales, generados por el personal del Órgano Ejecutivo Municipal.

Artículo 2. (Marco Legal y Competencial).- La presente Ley Municipal se desarrolla de la competencia exclusiva para la elaboración, aprobación y ejecución de los programas operativos y presupuesto, asignada a los Gobiernos Autónomos Municipales, establecida en el numeral 23 del párrafo I del artículo 302 de la Constitución Política del Estado; artículos 16.14 y 26.14 de la Ley 482 y demás normativa vigente.

Artículo 3. (Ámbito de Aplicación).- La presente norma es aplicable en la jurisdicción del Municipio de Carapari y de cumplimiento obligatorio para todos los servidores públicos dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Carapari, así como otras entidades públicas, privadas y particulares que actúen o participen en la gestión administrativa y ejecución presupuestaria.

Artículo 4. (Modificaciones).- Se aprueba la modificación presupuestaria intrainstitucional e inscripción del Proyecto "Construcción Cordones cuneta y enlosetado Itau-Carapari" en el POA 2020 del Gobierno Autónomo Municipal de Carapari, registrando la suma de Bs. 400.000 (Cuatrocientos mil 00/100 Bolivianos) en la Partida de Gasto 42310 (Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público) a ser aperturada de acuerdo al siguiente cuadro DE-A:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

Expresada en Bolivianos

DE: Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas

Ent	Prg	Cod. SISIN	Act	Nombre del Proyecto/Actividad	Fte	Org	Obj	Descripción de Partidas	Importe
1605	97	--	152	Previsión para la reactivación productiva de las economías locales	41	119	99100	Provisiones para gastos de capital	400.000,00
TOTAL									400.000,00

A: Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas

Ent	Prg	Cod. SISIN	Act	Nombre del Proyecto/Actividad	Fte	Org	Obj	Descripción de Partidas	Importe
1605	18	-	0	Const. Cordones cuneta y enlosetado Itau - Carapari	41	119	42310	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	400.000,00
TOTAL									400.000,00

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal, las Secretarías, Direcciones y demás Unidades Municipales que correspondan.

SEGUNDA.- Conforme al artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás disposiciones municipales, el Ejecutivo Municipal deberá remitir al Servicio Estatal de Autonomías - SEA toda la normativa municipal emitida para su registro.



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telé/Fax: (04)613-6359 - 046136032

—***—

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines consiguientes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Caraparí a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veinte

Firmando por:

Claudia Saldivar
Cjal. Claudia Saldivar Delgado

PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL CARAPARÍ

Estela Irahola Vedia
Cjal. Estela Irahola Vedia

SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL CARAPARÍ



Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Municipio de Caraparí, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

Wilman Peña
Lic. Wilman Peña Miranda

ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

Lic Wilman Peña Miranda
LIC WILMAN PEÑA MIRANDA
ALCALDE MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí
2da. Sección Prov. Gran Chaco



GRAN CHACO